



Medellín, veinte (20) de mayo del año dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 31 03 017 2019 00009 00
PROCESO	VERBAL REIVINDICACION DE MEJORAS
DEMANDA DE RECONVECION	VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE	MARIA DEL CARMEN QUINTERO DE RESTREPO C.C. 32.468.299
DEMANDADA	LILIA DE JESUS CORDOBA RINCON C.C. 21.379.109
AUTO	TRASLADO PLANTEAMIENTO DE FRUTOS CIVILES Y MEJORAS

En lo subsiguiente, y en principio las comunicaciones necesarias para el trámite del proceso estarán determinadas por el uso de las tecnologías de la información, y las comunicaciones como ESTADOS y CORREOS ELECTRÓNICOS en orden a lo cual el juzgado informa:

CORREO INSTITUCIONAL: ccto17me@cendoj.ramajudicial.gov.co

CORREO SECRETARIAL: nhernanu@cendoj.ramajudicial.gov.co

En traslado a la parte demandada en reivindicación solicitud de reconocimiento de frutos civiles solicitados por la demandante en el escrito de demanda.

En traslado a la demandante en reivindicación solicitud de reconocimiento de mejoras solicitado por la parte demandada en el escrito de contestación. (Artículo 206 CGP)

Por secretaria córrase traslado secretarial de planteamiento de excepciones de mérito.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MARÍA BOTERO MOLINA
JUEZ
 D.A.

Firmado Por:

CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 017 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8aa7f1b0becfd4634a7b7dd2c0e0a59c5f946d3cbdf27a1dd550cee81004a2e9

Documento generado en 20/05/2021 03:34:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>